



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
RESCATISTAS VOLUNTARIOS ARGENTINA (R.V.A) Y
GRUPO DE ENTRENAMIENTO INTERGAL EN
EMERGENCIAS, RESCATE E INCENDIO (GEER)**

RESCATISTAS VOLUNTARIOS ARGENTINA (R.V.A), con domicilio profesional en Ejército Argentino 680, Adrogué (b1846blb), Buenos Aires (Argentina), teléfono (54)-11-3974-2953, celular (+54)-9-11-3556-2835, e-mail secretariarva@rescue-rva.org y GRUPO DE ENTRENAMIENTO INTEGRAL EN EMERGENCIAS, RESCATE E INCENDIO (GEER), con domicilio profesional HAYA DE LA TORRE ESQUINA ENFERMERA GORDILLO GOMEZ – CORDOBA - ARGENTINA teléfono +5403514622185 e-mail fundaciongeer@gmail.com. acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que las Organizaciones que suscriben están facultadas a celebrar acuerdos de esta naturaleza para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que son Organizaciones comprometidas con el servicio a la comunidad, el estudio disciplinario de los procesos sociales, de elaboración, activación e intervención, en virtud de lo cual promueven vínculos de colaboración con otros Organismos e Instituciones.

Que se encuentren unidos en el campo de la emergencia, coincidiendo en acciones investigativas, de alta formación e información y de vinculación con el medio.

Que en función de los objetivos fundamentales que comparten, declaran su abierta voluntad por contribuir al fortalecimiento en la asistencia sanitaria y rescate de la sociedad civil, para cuyos efectos están conformes en suscribir un convenio, de acuerdo a las siguientes:

SEPTIMA: CORRESPONSALIA

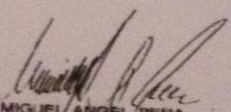
La representación de un corresponsal en la zona de la catástrofe para la información en tiempo real de su situación, así como para la coordinación y organización de otros menesteres si les fuera necesario.

OCTAVA: ACTIVACION

En caso de emergencia, realizar todas las operaciones oportunas para la realización de todo tipo de rescate comprometiéndose R.V.A con GEER para la colaboración y elaboración de las maniobras necesarias en sus actuaciones.

El presente convenio tendrá carácter de indefinido, pero cualquiera de las Instituciones podría sustraerse de él, previa comunicación oficial, con seis meses de anticipación a la fecha de término. Sin perjuicio de lo anterior, ello no interferirá en el funcionamiento de las actividades, proyectos y programas acordados con anterioridad.

Leído el presente convenio y las partes debidamente enteradas de su contenido y alcance de todos sus considerandos y cláusulas, se firma en dos ejemplares, en la ciudad BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de Diciembre del 2016, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Instituciones.


MIGUEL ANGEL PERA
DIRECTOR GENERAL R.V.A.
Rescatistas Voluntarios Argentina
MIGUEL ANGEL PERA
DIRECTOR GENERAL R.V.A.


GRUPO DE ENTRENAMIENTO
INTEGRAL EN EMERGENCIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FIRMA RESPONSABLE GEER